



Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

CLAVE: SEM002539
FOLIO TRAMITE: 281,742

FECHA EXPEDICIÓN 21 junio 2018

NOMBRE: VILLALPANDO RANGEL JUAN CARLOS
UBICACION: SALVADOR OROZCO LORETO
COLONIA: LAS HUERTAS
CALLE CRUCE 1: PERON
CALLE CRUCE 2: SALVADOR OROZCO LORETO
GIRO: VARIOS CHURROS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 501 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mtz.

DIAS AMPARADOS: 123

IMPORTE: \$430.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2018

DIAS DE TRABAJO

Table with 8 columns: Day, SI, DE, A, VIERNES, SABADO, DOMINGO, DE, A. Rows for LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES.

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

Autof. AS ID

Handwritten signature: J. M. Nuñez Moran

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Handwritten signature: Villalpando Rangel Juan Carlos

ACEPTO

VILLALPANDO RANGEL JUAN CARLOS

ATENCIÓN IMPORTANTE

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el Reglamento del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del permiso no podrá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el servicio de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no es válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá retirar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vendiendo causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, construyam un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehiculos.
Instalar en los camellones de las avenidas y en los prados de ríos y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puestos de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
Instalar en zonas como plazas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Handwritten mark: Tele